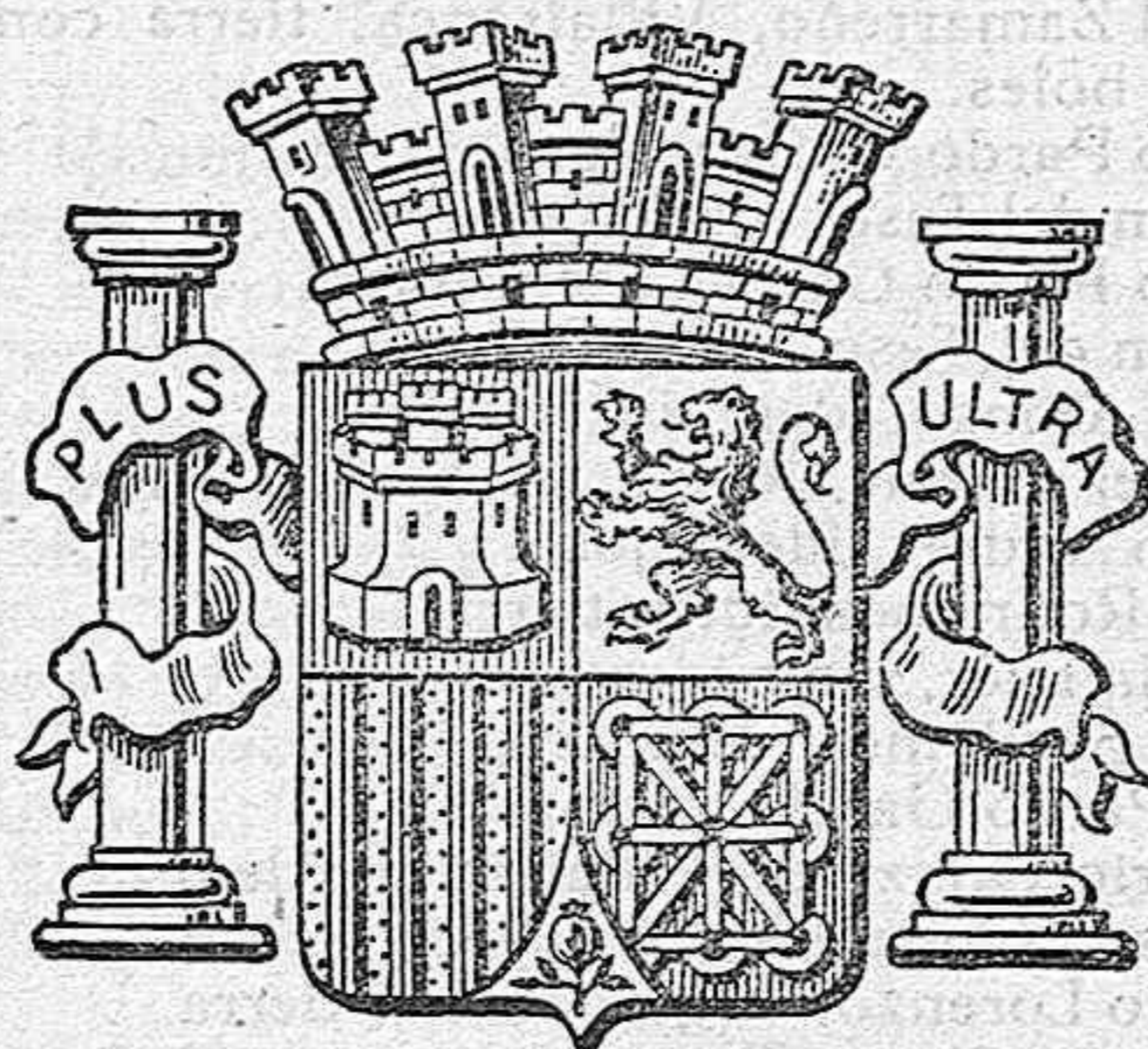


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 30 de Septiembre de 1934).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

Habiéndose notado una omisión involuntaria en la redacción del número 5.º de las Instrucciones publicadas en la *Gaceta* del día de ayer, relativas a los requisitos que han de cumplir quienes soliciten tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, que han sido convocadas, se hace constar que el expresado número 5.º habrá de entenderse redactado en los siguientes términos:

«5.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética elemental, del que quedarán exentos los que posean un título académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar, durante media hora como máximo, a cuatro temas del programa que redactará el Tribunal y se publicará en la *Gaceta* con la debida antelación, y el tercero, dividido en dos partes: la primera, redactar un acta de algún acuerdo de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda, en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario, que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio, se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan solo consulta de disposiciones legales».

Cuya rectificación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid 26 de Septiembre de 1934. — El Director general, Tomás López Hermida.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## SECCION DE INDUSTRIA

## Servicio de electricidad

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 56 del Reglamento de instalaciones eléctricas receptoras, vengo en disponer que por la Jefatura de Industria de esta provincia se proceda a la comprobación periódica de las instalaciones de locales de concurrencia pública, tales como escuelas nocturnas, cinematógrafos, teatros, salas de baile, cafés, restaurantes, hoteles, etcétera.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zamora 1.º de Octubre de 1934.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

## Sección provincial de Agricultura

## CIRCULAR

Se recuerda a todas las Juntas de contratación de trigos de la provincia y a fin de aclarar y unificar el servicio estadístico, en relación con el Decreto de 30 de Junio último, los preceptos siguientes:

1.º La obligación ineludible en que se encuentran todas las Juntas locales de contratación de trigos de remitir a esta Sección provincial, del 1 al 15 del próximo mes de Octubre, un resumen totalizado de las operaciones de compraventa de trigo efectuadas durante el mes anterior, de conformidad con el modelo oficial ya conocido, debiendo de consignar en la casilla de venta y en la de precio con separación, las cantidades de trigo que por hallarse dentro de los clasificados como buenos y por tanto sujetos al precio de tasa, así como su importe y de otra parte aquellas operaciones de compraventa que por su impureza o proporción de semillas extrañas se hallen exentos del precio de tasa, según disponen los artículos 4.º y 12 del Decreto de 30 de Junio último.

2.º Sin perjuicio de estos servicios mensuales las Juntas locales de contratación de cada localidad, remitirán antes del 15 de Noviembre próximo, igualmente a esta Sección, el resumen totalizado de las declaraciones juradas presentadas por los agricultores a los fines de estadística de producción, expresando el número de agricultores declarantes y la cifra total de trigo declarado por él, como determina el párrafo 2.º del referido artículo 12 de la mencionada disposición legal. Bien entendido que, transcurridos los plazos sin haber cumplido las expresadas obligaciones, se impondrán con todo rigor las sanciones que autoriza el Reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Igualmente se recuerda a todos los fabricantes de harinas sin excepción, la obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes, el resumen totalizado de sus operaciones de trigo y harina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del referido Decreto, siendo igualmente castigados los infractores con las sanciones que establece el Reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Zamora 29 de Septiembre de 1934.

E. Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

## Diputación provincial de Zamora

## CIRCULAR

En vista de las comunicaciones recibidas de las Diputaciones de Valladolid, Palencia, Avila y otras, interesando de la de Zamora suspender el envío de dementes pobres de esta provincia a los Manicomios de aquéllas, por hallarse cu-

biertas las plazas en los mismos, la Comisión gestora, en su última sesión, acordó ponerlo en conocimiento de la provincia, para que los familiares de los presuntos alienados pobres vean la imposibilidad de recluir a éstos con la urgencia que se desea, abriendo desde esta fecha el correspondiente turno para cubrir las vacantes que ocurran en los mencionados Manicomios y satisfacer a las familias de los alienados, en caso de notoria y excepcional pobreza, la cantidad de tres pesetas diarias para gastos de custodia y vigilancia del enfermo, hasta que les corresponda ingresar en uno de los referidos Establecimientos psiquiátricos.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de la provincia.

Zamora 3 de Octubre de 1934. — El Presidente, Emilio Corti. — El Secretario accidental, Genaro Gutiérrez.

## Caja de Recluta número 45.

## CIRCULAR

Dispuesto por orden circular de 26 de Septiembre próximo pasado, (D. O. número 224) del Ministerio de la Guerra, para el día 14 del actual el sorteo de los reclutas del actual reemplazo y agregados al mismo acogidos a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento vigente de reclutamiento, para determinar el cupo de filas o de instrucción que han de servir como acogidos a dichos beneficios y dando principio éste a las once horas y treinta minutos de la mañana de dicho día y siendo voluntaria la asistencia de los reclutas al referido sorteo, se hace saber por la presente circular a todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que lo hagan saber a los interesados, pudiendo los Ayuntamientos que lo estimen conveniente, nombrar un comisionado que oficialmente concurre al sorteo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de Agosto de 1933, (D. O. número 185).

Zamora 1.º de Octubre de 1934. — El Teniente Coronel Jefe, Raimundo Hernández. R-2847

## FUENTE EL CARNERO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1935, se encuentra expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Carnero 27 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, Faustino Pastor. R-2838



## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

## Jefatura de Aguas

## ANUNCIO

Don Emiliano Lara Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Duero (Valladolid), solicita el aprovechamiento de 140 litros por segundo, derivados del río Duero, con destino a riegos, en término de la citada población.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto formado precisamente por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 25 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

R-2802

*Nota descriptiva del aprovechamiento*

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duero.

Caudal que se solicita: Ciento cuarenta litros por segundo.

Uso a que se destina: riegos.

Término municipal en que radica la toma: Villanueva de Duero (Valladolid).

Villanueva de Duero 6 de Septiembre de 1934.—Emiliano Lara.

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Toro, con motivo de la construcción del Canal de San José, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Toro, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 11 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

R-2719

*Relación que se cita*

Manuel González, Villafranca, viña.  
Hilario Martín, idem idem.  
Juan Méndez, Toro, viña con árboles.  
Celestino Díez, idem idem.  
Feliciano Velasco, idem idem.  
Pedro Costillas, idem tierra.  
Agustín López, idem idem.  
Ambrosio Pando, Villafranca, idem.  
Miguel Pamparacuatro, idem idem.  
Herederos de Julián Sevillano, Toro, idem.  
Santiago Luis, idem idem.  
Teodoro Hernández, idem idem.  
Santiago Pardo, idem idem.  
Rogelio González Pardo, idem, tierra con árboles.  
Germán del Teso, idem, tierra.  
Luis Alonso Tejedor, idem idem.  
Melchor Ruiz del Arbol, idem idem.  
Eduardo Vega, idem idem.  
Agustín Tejero, idem idem.  
Fernando Roldán, idem, tierra con árboles.  
Agustín Tejero, idem, tierra.  
Fernando Roldán, idem, viña con árboles.

Manuel Zamarreño, Villafranca, tierra con árboles.  
Canuto Pardo García, Toro, idem.  
Germán del Teso, idem idem.  
Canuto Pardo García, idem idem.  
Germán del Teso, idem idem.  
Benito Alonso, idem, josa.  
José Díez García, idem, tierra con árboles.  
Atilano Andrés, idem, josa.  
Emilia Rodríguez, idem tierra.  
Cándida Díez, idem idem.  
Lázaro Sevillano, idem, viña  
Zoilo Pardo García, idem, tierra.  
Demetrio González, Villafranca, idem.  
Francisco González, Toro, viña.  
Antonio Lorenzo, Tagarabuena, tierra.  
Lázaro Sevillano, Toro, tierra con árboles.  
Valentín Vinagre, idem, tierra.  
Fermín Luis, idem idem.  
Julián Alonso, Tagarabuena, viña con árboles.  
Emeterio Alonso, idem, erial con árboles.  
Francisco Talegón, idem, viña con árboles.  
Fermín Luis, Toro, tierra.  
Francisco Cuadrado, idem, viña.  
Herederos de Vicente Castro, idem, tierra.  
Manuela Samaniego, idem, erial.  
Nicolás Juvitero, idem, viña.  
Paula Modroño, Villafranca, josa.  
Francisco Cuadrado, Toro, idem.  
Victoriano Villar, idem, viña.  
José Casares, idem idem.  
Eduardo García, idem.  
Desiderio Casares, idem, josa.  
Sergio Palomino, idem idem.  
José Casares, idem, viña.  
Manuel Asensio Benito, idem, tierra con árboles.  
Leopoldo Barón y Torres, idem idem.  
Herederos de Manuel Sevillano, idem, josa.  
Leopoldo Barón y Torres, idem, viña con árboles y tierra y pinar.  
El mismo, idem, pinar.  
José Casares Sastre, idem, josa.  
Leopoldo Barón y Torres, idem, pinar.  
Jacinto Alonso Morales, idem, josa.  
Leopoldo Barón y Torres, idem, pinar.  
José Fortuoso, idem, josa.  
Teodoro Calvo, idem, viña.  
Marcelino García Alonso, idem idem.  
José Rodríguez García, idem, tierra.  
Leopoldo Barón y Torres, idem, pinar.  
Gerardo García Alonso, idem, viña.  
Saturnina Sánchez Arcilla, idem, pinar.  
Manuel Díez Noales, idem, tierra.  
Gregorio Neira, idem idem.  
Viuda de Ramón Tejedor, idem idem.  
Felipe Tejedor, idem idem.  
Antonio González, idem idem.  
Desiderio Casares Sastre, idem, viña.  
Ignacia Uceró, idem idem.  
Narciso García, idem idem.  
Ramón Velasco, idem idem.  
Agustín Guisado, idem, pinar  
María Traver, idem idem.  
Herederos de Navarro, idem idem.  
Antonio Mota, idem, viña.  
Isidro Hernández, idem idem.  
Santiago Pardo, idem idem.  
Ubaldo Alonso Sevillano, idem idem.  
Feliciano Alonso, idem idem.  
Sinfrosa Pintado, idem idem.  
Juan García, idem idem.  
Ramón Casares, idem, viña con árboles.  
Santiago Luis, idem, viña.  
Aquilino García, idem idem.  
Gerardo García, idem idem.  
Benito García, idem idem.  
Florentino Rosete, idem idem.  
Gerardo Marbán, idem, viña y josa.  
Agustín Calvo, idem, viña.  
José Alonso, Tagarabuena, viña.  
Manuel Alonso, idem idem.  
Marcelo Talegón, idem, josa.  
Felipe Alonso, idem, viña con árboles.  
Eulogio Conejo, Villardondiego, viña.  
Faustino García, Toro, idem.  
Fulgencio Esquete, idem idem.  
Leonarda Martín, idem, viña con árboles.  
Agustín Andrés, idem, viña.  
Emilio Pinilla, idem, viña perdida.  
Antonio Roldán, idem, viña.  
Pedro Alonso, idem, tierra con árboles.  
Demetrio Alonso, idem idem.

Teodoro de la Calle, idem, josa.  
Herederos de Miguelez, idem, pradera con árboles.  
Antonio Riego García, idem, isla.  
Gregorio Pinilla, idem idem.  
José Díez, idem, tierra.  
Manuel Juvitero, idem, viña.  
Juan Casares, idem idem.  
Demetrio Martín, idem idem.  
Fermín Luis, idem, tierra.  
Sebastián Rosete, idem, viña.  
Esteban de la Fuente, idem, tierra.  
Segundo Díez, idem, viña.  
José Díez, idem, tierra.  
Modesto Medina, idem, josa.  
Concepción Luis, idem, viña.  
Dámaso García, idem idem.  
Tomás Carrasco, idem, viña y josa.  
Fernando González, idem, josa.  
Andrés Pinilla, idem, viña con árboles.  
Lorenzo Andrés, idem, tierra con árboles.  
Victor Costillas, idem, viña.  
Viuda de Francisco Sevillano, idem idem.  
Francisco Alvarez, idem, erial.  
Gregorio Neira, idem, viña.  
Pablo García, idem idem.  
José Rebolleda, idem idem.  
Miguel Calvo, idem idem.  
Félix García, idem idem.  
Nicolás Bernal, idem idem.  
Francisco González, idem, tierra.  
Fernando Roldán, idem, josa.  
Segundo Calvo, idem, viña.  
Florencio Costillas, idem idem.  
Antonio Mota, idem idem.  
Santiago de la Calle, idem idem.  
Fernando Roldán, idem, josa.  
Manuel Díez, idem, tierra.  
Paulino Calvo Aguado, idem, erial.  
Esteban de la Fuente, idem, viña.  
Agustín de Castro, idem idem.  
Jesús Labajo Alonso, idem, pinar.  
Gregorio Bravo, idem idem.  
Luis Medina, idem, viña.  
Laureano Medina, idem idem.  
José Escudero Ortiz, idem, tierra.  
Luis Calvo, idem idem.  
Laureano Medina, idem, viña.  
José Escudero Ortiz, idem idem.  
Anselmo Fructuoso, idem, erial.  
Antonio Riego, idem, viña.  
Antonio Calvo, idem idem.  
Ramón Martín, idem idem.  
Manuel Aparicio, idem, viña y pinar.  
Manuel Alvarado, idem, tierra.  
Narcisa Alonso, idem, viña.  
Marcos Izquierdo Herrero, idem, tierra.  
José González, Pinilla, idem.  
Esteban de la Fuente, Toro, viña.  
Francisco Inés, idem idem.  
Juana Alonso, idem tierra.  
Bernarda García, idem, viña.  
Cándido Rodríguez, idem idem.  
Agustín Calvo, idem, tierra.  
Viuda de Luis Alonso, idem idem.  
Antonio Calvo, idem idem.  
Elisa Alonso, idem, viña.  
Manuel Díez, idem idem.  
José López, Peleagonzalo, tierra.  
Andrés Alvarez Rodríguez, Toro, idem.  
Leonardo García Velasco, idem idem.  
Benito Manso, idem, viña.  
Lázaro Sevillano, idem, tierra.  
Antonio Calvo, idem idem.  
Andrés Alvarez Rodríguez, idem idem.  
Andrés Alvarez Rodríguez, idem idem.  
Julián Martín, idem, josa.  
Lázaro Alonso Calvo, idem, tierra.  
Hermenegildo García, idem, viña y josa.  
Felipe Gómez, idem, bacillar.  
Vicente Núñez, idem idem.  
Antonio Roldán, idem idem.  
María Morales, idem idem.  
María Arias, idem, viña.  
Agustín Hernández, idem idem.  
Petra Vaca Bordel, Castronuevo, erial.  
Esteban Miguel, Toro, viña.  
Victoriano López, idem idem.  
Alejandro Frontaura, idem, viña y josa.  
Juan García, idem, viña.  
Valentín Calvo, idem idem.  
José García García, idem, viña y josa.  
Claudia Hernández, idem, josa.



Benito San José, Toro, tierra.  
 Cirilo Neira Chillón, idem viña con injertos.  
 Sebastián Calvo, Peleagonzalo, tierra.  
 Juan Losada, Zamora, idem.  
 Ponciano Alonso, Toro, viña y josa  
 Gerardo Marbán García, idem idem.  
 Viuda de Sotero Calvo, idem idem.  
 Juan Losada, Zamora, viña.  
 Víctor Cestillas, Toro, tierra y josa.  
 Lucio López, idem, viña y josa.  
 Daniel Guisado, idem, josa.  
 María Aldea, Peleagonzalo, tierra.  
 Pilar Diez, Toro, tierra con árboles.  
 María Morales, idem, josa.  
 Modesto Prieto, idem, viña con árboles.  
 Gumersindo Valentin García Vinagre, idem, viña.  
 Santiago Hernández, Peleagonzalo, josa.  
 Segundo Diez, Toro, viña con árboles.  
 Petra Calero, idem, viña perdida.  
 Nicanor Martín, Peleagonzalo, viña.  
 Casimiro Terrón, idem, tierra.  
 Robustiano Calvo, Toro, idem.  
 Casimiro Terrón, Peleagonzalo, viña con árboles.  
 Robustiano Calvo, Toro, tierra con árboles.  
 Agustín Guisado, idem, josa.  
 José López, Peleagonzalo, viña.  
 Francisco Salgado, idem, viña y josa.  
 Elvira Rodríguez, Toro, viña.

TRABAZOS

Por término de quince días, a partir del 1.º de Octubre próximo hasta el 15 del mismo, quedan expuestos al público los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la Patente Nacional y correspondientes a este Municipio, para el año próximo de 1935, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, como asimismo interponer contra el mismo las reclamaciones que considere oportunas.

Trabazos 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jacinto García. R—2828

PRADO

Don Feliciano Feroso Palmero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de automóviles existentes en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Octubre próximo, para oír reclamaciones.

Prado 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Feliciano Feroso. R—2829

SAN MARCIAL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público con las certificaciones y memorias, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen a fin de que contra el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Marcial 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Hermenegildo Rodríguez. R—2835

Confeccionado el padrón de automóviles para el año de 1935, de este Municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Marcial 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Hermenegildo Rodríguez. R—2837

Formado en este Municipio el padrón de edificios y solares para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de admitir las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

San Marcial 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Hermenegildo Rodríguez. R—2836

TRABAZOS

Don Jacinto García Temprano, Alcalde Presidente del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación la relación de deudores por aprovechamientos de pastos comunales, carnes, vinos y árboles de los años 1931, 32 y 33, presentada por el Recaudador D. Pascual Faundez Revellado y advertidos los contribuyentes por edictos los plazos del pago y el apremio de primer grado, como preceptúa el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, se anuncia al público para que sirva de notificación a los interesados, vecinos de este distrito, haciéndoles saber que se hallan incursos en apremio del 20 por 100 sobre las cuotas respectivas.

	Arboles		Vinos			Carnes			Pastos comunales		Pastos sobrantes	
	Año 1932	Año 1933	Año 1932	Año 1932	Año 1933	Año 1932	Año 1933	Año 1932	Año 1933	Año 1932	Año 1933	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
Martín Bermúdez		0'54	8'79	13'20	24'96	17'58	31'24	12'75				
Simón Martín			6'60	17'85	43'68	38'70	75'32	17'02				
Antonio Martín		2'68	8'79	20'40	35'08	23'70	47'44	18'65		8'08		
Justo Cañedo				7'92	13'24	14'68	15'60					
Pablo Gago					8'36		17'84			21'68		
El mismo, por pastos, carnes, vinos y árboles del año 1931											23	
Josefa García											8'52	
Tomás Fernández											8'52	
Valentina Rivas											14'16	
Manuel Bermúdez			4'44	13'98	25'72	14'19	34'84	9'80				
Pedro Rivas							2					
Manuel Morán		0'44										
Manuel Leal		0'44	8'79	8'79	27'28	6'15	8'91	9'95				
Nicolás Cañedo		5'94			16'76		5'23					
Lorenzo Pérez		2'75			16'68	8'25		6'30				
Isabel Leal				3'72	8'76	0'58	2	6'72				
Lorenzo Pérez, por arbitrio de carnes, pastos y sobrantes árboles de 1931											7'20	
Gregorio Manjón							2	0'50				
Manuel Domínguez								1'81				
Pablo Vara					13'20	1'47	8'72	4'14				
Pedro Domínguez			5'04	11'68	12'27	2'64	13'24					
Nicolás Leal			6'60	19'68	42'12	21'12	42'92	17'98				
Lucía Domínguez								10'45				
Victoria Martiáñez						8'79	2	3				
Tomás Bermúdez					24'26		15'60					
Antonio Boyano			2'03	7'20	9'44	1'65	4'24	3'61				
Santiago Domínguez		9'71	2'64	12	14'04	8'79	27'15	10'02				
Antonio Faundez				12'60								
Martín Prieto		5'12			15'60							
Pascuala Domínguez								0'75				
Rafael Bermúdez			4'44	9'60	24'10	10'56	22'32					
Pablo Martín Redondo					3'12		5'86					
Juan Rodríguez							4'24					
José Gómez		0'54			13'40		4'24					
Antonio Leal					11'68		26'72					
Felipe Revellado		5'06	26'40	19'59	28'08	7'02	10'26	11'78				
Vicente Faundez			1'65	3'18		3'51						
Rafael Bermúdez		41'88			24'56		74'88					
Pedro Cañedo					3'70		2'75					
Pascuala Domínguez		0'50					1'50					

Trabazos 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jacinto García.

R—2789

CARBAJALES DE ALBA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 de Agosto próximo pasado, ha nombrado Recaudador del repartimiento general de utilidades y demás impuestos de este Municipio, para los dos periodos, voluntario y ejecutivo, a D. Antonino Garrido Muñoz, vecino de Zamora, el que a su vez y con la conformidad del Ayuntamiento, designa como auxiliar para todos los efectos recaudatorios, a D. Marcos Galán Manso, de la misma vecindad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Carbajales de Alba 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gaspar Gerbás. R—2840

CASTRONUEVO

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias del presupuesto ordinario para el año de 1935, a que se refiere el artículo 295 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Castronuevo 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Inocencio Sastre. R—2834

FERRERAS DE ABAJO

Don Juan López Gullón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que confeccionado por el Secretario y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1932, en virtud de no haber sido aprobadas por la Delegación de Hacienda la prórroga del presupuesto ordinario de 1931 para el año expresado de 1932, y el extraordinario de 1932 que se hizo para pago de la jubilación del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. José María Gómez, y siendo necesario para su liquidación, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y tres más para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros y no puedan alegar ignorancia.

Ferreras de abajo 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan López. R—2811



## VILLARDIGA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villardiga 24 de Septiembre de 1933.—El Alcalde accidental, Baltasar Carbajo.

R-2822

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Sentencia número catorce.—Señores.—Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a primero de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Visto ante este Tribunal Contencioso-administrativo, entre partes, como recurrente, la Corporación municipal de Carbajales de Alba, representada por el Procurador don Máximo Salvador Gómez; y de la otra, como demandada, la Compañía Mercantil Anónima Hispano-Portuguesa de Transportes eléctricos «Saltos del Duero S. A.», representada por el Procurador D. José Pérez Cardenal Olivera y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre declaración de nulidad (por haber sido declarados lesivos), los acuerdos de la Corporación recurrente, fechas diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, por los que fué acordado la permuta de los bienes comunales de la expresada Corporación municipal, por los del monte llamado de «Cantadores», colabrada con la Sociedad «Saltos del Duero S. A.», por haber sido declarados lesivos para los intereses del Municipio, por el expresado Ayuntamiento en acuerdo de veintidos de Julio del año de mil novecientos treinta y dos, y

Fallamos: que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, por ser el conocimiento del asunto que motiva esta litis de orden civil y de la competencia y conocimiento de los Tribunales de la jurisdicción civil ordinaria en este caso, el Juzgado de primera instancia de Alcañices o sus superiores jerárquicos, sin entrar a resolver el fondo del asunto y ante cuyos Tribunales pueden recurrir las partes para ejercitar sus acciones, desestimando en consecuencia, la demanda que motiva el recurso y sin hacer expresa condena de costas.—Firme que sea esta resolución, publíquense los encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y devuélvase el expediente unido en cuerda floja a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricado. R-2771

## PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de documentos, contra el penado Marcelino Rodríguez Rodríguez, natural y vecino de Riego de Lomba, se sacan a segunda subasta, previa rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho penado, las cinco fincas descritas en el anuncio de este Juzgado, fecha once de

Junio próximo pasado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número setenta y cuatro, correspondiente al día veinte de Junio último.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Octubre próximo, hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio o valor actual de los bienes; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta y que los títulos de propiedad de las fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Dado en Puebla de Sanabria a 27 de Septiembre de 1934.—Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno. R-2820

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de quinientas pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al Concejal del Ayuntamiento de Vezdemarbán D. Ursicino Temprano Conde, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, como de la propiedad del Ursicino, las fincas siguientes:

## Término de Vezdemarbán

1.<sup>a</sup> Una tierra a Carre-Castillos, de veintisiete áreas y setenta y una centiáreas: que linda al Este con otra de Joaquín Coca Lorenzo, Sur otra de Ulpiano Temprano Conde, Oeste otra de Lajas Hidalgo Coca y al Norte otra de Emigdio Pérez; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Carre-Belver, de veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas: que linda al Naciente con otra de José González Calvo, vecino de Toro, Sur otra de Santiago Temprano, Oeste otra de herederos de Pedro Izquierdo y al Norte con otra de Angel Bermejo Conde; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

3.<sup>a</sup> Y otra tierra al pago de Carre-Lebratos, de veintisiete áreas y setenta y una centiáreas: que linda al Este con otra de herederos de León Montoya, Sur otra de Julián Frontaura, Oeste otra de Lorenzo Alfageme Bermejo y al Norte otra de Angela Temprano; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe; que los títulos de propiedad de los predios estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir otros y siendo de su cuenta el proporcionarse los que sean necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad; que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Toro a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R-2821

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de qui-

nientas pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Concejal del Ayuntamiento de Vezdemarbán D. Antonio Pérez Alfageme, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad del Antonio, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Vezdemarbán, calle del Pósito, señalada con el número doce; mide una superficie de mil trescientos treinta pies cuadrados, linda por la derecha entrando en ella con calle que baja a la de los Pozos, izquierda casa de Teresa Folguera y espaldada con dicha calle de los Pozos; valuada en cuatro mil seiscientos pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana; previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se halla tasado el inmueble; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe; que los títulos de propiedad de la casa estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros y siendo de su cuenta el proporcionarse los que sean necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad; que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Toro a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R-2806

## PALENCIA

## Cédula de emplazamiento

Barrul Salazar, Elvira; de cincuenta y cinco años de edad, natural de Castrogeriz, domiciliada en Zamora, San Ildefonso, tres, hoy en ignorado paradero, casada, gitana, hija de Antonio y María, se la hace saber que por auto de diecinueve del actual, fué declarado concluso nuevamente el sumario que en unión de otros dos se la sigue en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número sesenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro, por hurto, y acordada su remisión ante la Audiencia provincial de Palencia, ante la cual deberá de comparecer dentro del término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que la defiendan y representen, que deberá designar, bajo apercibimiento de nombrársela de los de oficio.

Palencia veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Isidoro Páramo. R-2803

## VILLALONSO

Don Joaquín Alonso Gamazo, Juez municipal de Villalonso.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.<sup>o</sup> en relación con el 4.<sup>o</sup> del Decreto de 31 de Enero último, a cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario y las instancias extendidas en papel de tres pesetas, llevando adheridas una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas.

Las retribución de dichos cargos consisten solamente en los derechos de arancel; constando este Municipio de 723 habitantes.

Dado en Villalonso a 20 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Alonso.

R-2781